

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.
DECRETO N° **4510**
Sección 1era.
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto por de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4483 de fecha 11 de Septiembre del 2012, que autoriza la ejecución trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualiza, en la realización de las labores en apoyo informático a la Dirección de Transito y Transportes en la renovación de la segunda cuota de permiso de Circulación vehicular, durante los días 25 al 31 de Agosto del 2012.

2.- El Memorando N° 940 de fecha 03 de Septiembre del 2012. y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2012, certifica y acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

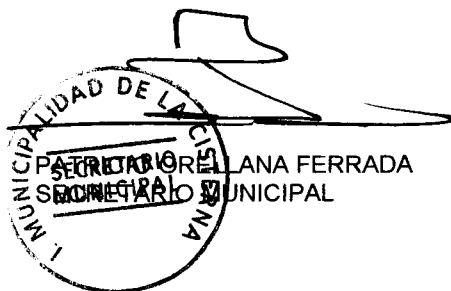
D E C R E T O :

1º.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Agosto del 2012, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
ORTIZ REINAO KATHERINE	13	10
SEPULVEDA ROZAS SERGIO	13	10

El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"